



SANTA FE

LEY 11568

PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Acta-acuerdo celebrado entre el Ministerio de Salud y Medio Ambiente de Santa Fe y el Ministerio de Salud y Seguridad Social de Córdoba, el 12/02/97, destinado a desarrollar acciones conjuntas en las áreas de cuidado, atención y protección de la salud de la población.

Sanción: 06/08/1998; Promulgación: 08/09/1998;
Boletín Oficial 18/09/1998

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º.- Apruébase el Acta-Acuerdo celebrada en fecha 12 de febrero de 1997 entre el Ministerio de Salud y Medio Ambiente de Santa Fe y el Ministerio de Salud y Seguridad Social de Córdoba, destinado a desarrollar acciones conjuntas en las áreas de cuidado, atención y protección de la salud de la población.

Dicho acuerdo, que fuera aprobado por el Poder Ejecutivo por decreto 1.154/97 e inscripto en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales al folio 136, tomo II, en fecha 14 de mayo de 1997, forma parte de la presente ley.

Art. 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

Firmas: Jorge Raúl Giorgetti - Presidente Cámara de Diputados; Norberto Betique - Presidente Provisional Cámara de Senadores; Victor Bonaveri - Secretario Cámara de Diputados; Roberto E. Campanella - Secretario Legislativo Cámara de Senadores

La presente Ley se publica sin la documentación anexa quedando a disposición de los interesados en la Dirección General de Técnica Legislativa - Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto - 3 de Febrero 2649- 2º Piso - Santa Fe - Tel. 0342-4506607 - e-mail:ditecleg@arnet.com.ar

